

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de octubre de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Isabella Gutiérrez Salazar

Demandado: Juan Guillermo Girón Gómez,

José Joaquín Girón Gómez Y

María Constanza Gómez Angarita

Radicación: 2020-00227-00

En atención a la respuesta allegada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali y del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali que antecede, visto a folios 7 y 9 Cuaderno de medidas previas, este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: PONGASE en conocimiento a la parte demandante, la respuesta allegada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, en el que informa, a través de oficio No. 1397 del 4 de septiembre de 2020, que “...*acepta la solicitud de embargo de bienes y/o remanentes...*”.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento a la parte demandante, la respuesta allegada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de cali, en el que informa, a través de oficio No., 512 del 6 de agosto de 2020, que la solicitud de embargo de remanentes “...*No surte efectos legales...*”.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 101** DE HOY 23 DE
OCUBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO